



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ DE REPARACION BIOMAR", DE LA COMUNA DE SAN PEDRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 566 /297

CONCEPCIÓN, 05 MAYO 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°3816 (V. y U.) de 01.07.2014, que modifica Resolución Exenta N°1.303 (V y U) de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La carta N°1011 de fecha 23.01.2015 ingresadas a la SERVIU Región del Biobío, por Egis Inmobiliaria Prohogar S.A, en el cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio perteneciente al proyecto "Comité de reparación Biomar" de la comuna de San Pedro de la Paz.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 01 beneficiario del proyecto "Comité de reparación Biomar" de la comuna de San Pedro de la Paz.
- 4) El Oficio Ordinario N° 103 de fecha 07.01.2016 de SERVIU, Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 07.01.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a 01 certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) Los informes técnicos de los profesionales de la Unidad de Gestión Técnico Social de SERVIU, Región del Biobío, de fecha Diciembre 2015, a través del cual señala que el avance de dichas obras corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de la profesional, Arquitecto analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.04.2016, a través del cual se corrobora el estado de avance de obras informado por SERVIU en un 100%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de

05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N°103 de fecha 07.01.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 07.01.2016, por SERVIU, Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 01 certificado de subsidio correspondiente la señora Elizabeth Palma Hernandez beneficiaria del proyecto "Comité de reparación Biomar", de la comuna de San Pedro, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidios señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de un profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.04.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando la carta de recepción conforme por parte de la beneficiaria, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad Patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha en un 100%.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, al certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 01 beneficiario del proyecto "Comité de reparación Biomar", de la comuna de San Pedro de la Paz, que se individualiza a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	PALMA	HERNANDEZ	ELIZABETH		HM2 N°SE1-2014-248278

- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

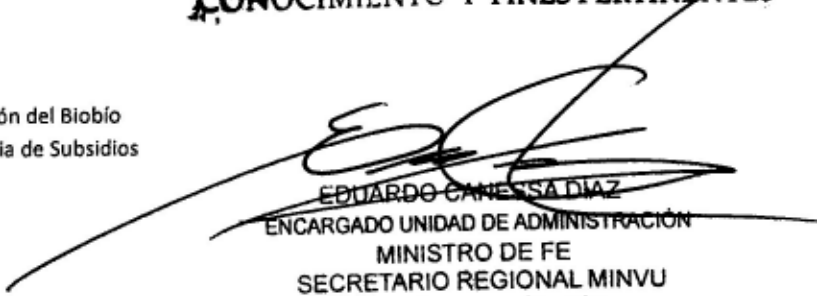


LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Distribución:

- Egis Inmobiliaria Prohogar S.A. Lincoyan N°334
- DITEC MINVU
- Unidad Técnica SERVIU, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO